

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que ha vencido el trámite en el presente asunto. Queda para Proveer. **Tuluá, 21 de abril de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 740
VERBAL "RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO"
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00362-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Observando el despacho que el trámite en el presente asunto ha concluido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 122 del Código General del Proceso, se **ORDENA** su archivo previa cancelación de su radicación y realizadas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA



Oscar

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dbbd0b50527e009a9d1a91c460efb7346a32f15c3e45b5b4a3c54926b0be0

70

Documento generado en 21/04/2021 03:26:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>